Ref.: Ejecutivo Alimentos No. 2022-023 Demandante: DIANA MORA UMBACIA Demandado: GUSTAVO ALBERTO ROJAS RAMÍREZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

No obstante, se encuentra el traslado de la anterior liquidación de crédito, sin que hubiese sido objetada, se advierte que ésta no se ajusta a derecho, por cuanto arroja un monto total inferior a la liquidación que de tales créditos proyecta el Juzgado.

Por lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. P., se procede a modificar la liquidación presentada por la parte activa en las condiciones que da cuenta la liquidación que a continuación elabora el Despacho.

En la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora la parte demandante da un valor de \$10.726.496. Así mismo calcula los intereses moratorios de la Dian, por valor de \$207.128,70, siendo en realidad que debió realizar y calcular los intereses moratorios causados al 6% efectivo anual, de conformidad con lo ordenado en auto que libró orden de pago de 21 de abril de 2022 y de acuerdo al artículo 1617 del Código Civil, arrojando como resultado de los intereses a agosto de 2022 el valor de \$444.353,99, y que, al calcularlos, arrojan un resultado total de la liquidación por valor de \$10.963.722,05, por lo que se hace necesario su modificación.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito modificada por el Despacho, **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022**, en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$10.963.722,05)**, suma resultado de los intereses moratorios, el mandamiento de pago y lo ordenado en sentencia 1° de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_37_DEL DIA DE HOY, _14-10-2022.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por: Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5054f89074cd833442613333365b38ec0eeb6dcfb8f9f9c26dcde81e3f07a21

Documento generado en 13/10/2022 05:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica